



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 818 -2025-UNSAAC

Cusco, 02 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº R-482-2025-UNSAAC de fecha 22 de abril de 2025, en su primer numeral se autoriza la rectificación administrativa de nombre por mandato judicial del **Sr. FRANCO ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, con Código de Matrícula Nº 124947, debiendo registrarse como tal, en todos los documentos del interesado que obran en la Institución;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaría General de la Institución, ha revisado el texto de la referida Resolución, así como los actuados administrativos, encontrando error material involuntario en el segundo apellido del administrado, al no considerar la tilde en dicho apellido, cuando lo correcto debe ser **SÁNCHEZ**; conforme aparece en la Resolución Judicial Nº 01 de fecha 01 de agosto de 2024, recaída en el Expediente Nº 00371-2024-0-2701-JP-CI-02

Que, para tal efecto, conforme al Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, correspondiendo por lo tanto, la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo referido, Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nº R-482-2025-UNSAAC de fecha 22 de abril de 2025, en lo que corresponde al segundo apellido, debiendo ser lo correcto como **FRANCO ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nº R-482-2025-UNSAAC de fecha 22 de abril de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



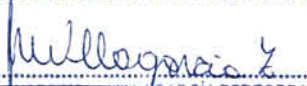
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-
U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- DIRECCION GENERAL DE ADMISION.- U. CENTRO DE
COMPUTO.- DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- FMH.- E.P. MEDICINA
HUMANA.- SR. FRANCO ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.-
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.-
ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 482 -2025-UNSAAC.

Cusco, 22 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Exp. Nº 829815, presentado por el **Sr. FRANCO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, con Código de Matrícula Nº 124947, solicitando rectificación de nombre por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de Visto, el recurrente, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la Institución, con Código de Matrícula Nº 124947, solicita rectificación de nombre por mandato judicial, debiendo considerarse como **FRANCO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, en lugar de **FRANCO ANTONIO GONZALES SANCHEZ**, según consta de la Resolución Judicial Nº 01 de fecha 01 de agosto de 2024 y Resolución Nº 02 de fecha 19 de agosto de 2024, expedida por el Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil de Tambopata de Madre de Dios, recaída en el Expediente Nº 00371-2024-0-2701-JP-CI-02 sobre Rectificación de Partida de Nacimiento;

Que, el presente caso, encuentra amparo legal en lo prescrito en el Art. 2º, inc. 1 de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; del mismo modo el Art. 19º del Código Civil vigente establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre;

Que, mediante Informe Nº 66-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión de la UNSAAC, indica que el referido estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Medicina Humana en la modalidad de EXAMEN ORDINARIO 2012-II, bajo el nombre de **GONZALES SANCHEZ, FRANCO ANTONIO**, tal como consta en los documentos que obran en la referida Dependencia, por lo que es necesario la actualización de los registros académicos con los siguientes datos:

DICE	GONZALES-SANCHEZ-FRANCO ANTONIO
------	---------------------------------

DEBE DECIR	GONZALEZ-SANCHEZ-FRANCO ANTONIO
------------	---------------------------------

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente, por lo que ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Art. 2º Inc. 1 de la Constitución Política del Estado, Art. 19º del Código Civil y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la rectificación administrativa de nombre por mandato judicial del **Sr. FRANCO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC, con Código de Matrícula Nº 124947, debiendo registrarse como tal, en lugar de **FRANCO ANTONIO GONZALES SANCHEZ**, en todos los documentos del interesado que obran en la Institución.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Decanato de la Facultad de Medicina Humana, a la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Dirección de Admisión, Dirección de Registro y Servicios Académicos y, a la Unidad de Centro de Cómputo, adopten en su caso las medidas complementarias para su cumplimiento.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al **Sr. FRANCO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

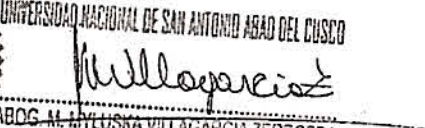
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- DIRECCION GENERAL DE ADMISION.- U. CENTRO DE COMPUTO.- DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- FMH.- E. P. MEDICINA HUMANA.- SR. FRANCO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MQL/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABDO AL. LLUSNA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)